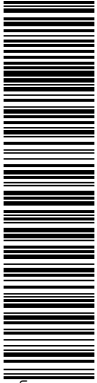


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

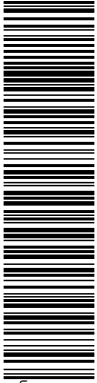


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

2 de diciembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



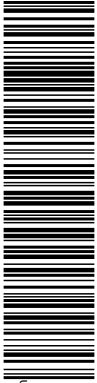
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54FAB2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **2 de diciembre de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

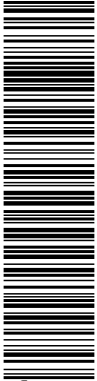
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dos de diciembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Aragoneses Lillo y el Sr. Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Amor Molina. Se excusan, la Sra. Carmona Vales y el Sr. González Martín. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4A21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las trece horas y veinte minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 18 y 24 de noviembre 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

a) Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/2290o/22010005.pdf>

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN Y MÁRTIR SANTA EULALIA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

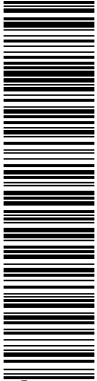
“Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Semana Santa Dña. María de las Mercedes Carmona Vales en la que solicita que desde esta Delegación se inicie el expediente de subvención a favor de la ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN Y MÁRTIR SANTA EULALIA, con C.I.F, R06006151 para financiar el desarrollo de sus actividades relacionadas con la patrona de Mérida, así como otras encaminadas a la promoción y difusión de la actividad Eulaliense, en la que se fomenta la puesta en valor de los caminos peregrinos de cara a la celebración del Año Jubilar Eulaliense”.

Vista la documentación obrante en el expediente nº 2022/430/S950 y el informe emitido por el Sr. Interventor, se propone la aprobación de la subvención directa en los términos que se contienen en su escrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.-

a) El importe de la subvención asciende a 6.000 €, con cargo a la la partida presupuestaria 3380/48004 “Subvención Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia” por importe de 6.000 euros con retención de crédito nº 220220012679.

b) Objeto y líneas de actuación: el objetivo de esta subvención es apoyar la financiación de las actuaciones, programas, labores y actuaciones realizadas por el beneficiario con motivo de la festividad de Santa Eulalia, así como a la promoción de la patrona de la ciudad a través de trabajos de investigación histórica en la figura de la Mártir, publicaciones, eventos, encuentros con colectivos eulalienses que tengan por motivo la promoción de Santa Eulalia, así como el mantenimiento del patrimonio de la misma.

c) Periodo imputable: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

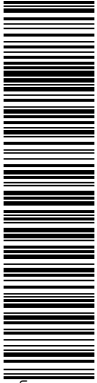
Tercero.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal), ante la Seguridad Social, y presentación de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Cuarto.- La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

Quinto.- Se establece como plazo máximo para su justificación el 31 de enero de 2023.

La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se adjuntarán dichos gastos que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDFE554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados. No será admitido el pago en metálico.

Igualmente, se aportará documentación gráfica donde se compruebe que la actividad ha sido subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Se consideraran gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención.

Séptimo.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria deberá indicarse que las mismas han sido objeto de financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Noveno.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

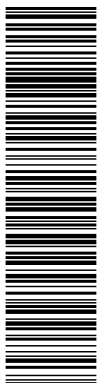
Décimo.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Décimoprimer.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Decimosegundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación proponente, encomendándole la rea-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40

ESTADO
FIRMADO
11/01/2023 13:40



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C9D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



lización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto de lo acordado, incluyendo las notificaciones a la entidad subvencionada.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN COMPROMISO GASTOS FUTUROS SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO CEE LA ENCINA

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 19 de octubre de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de prevención ajeno (SPA) para el Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo (OO.AA.) Centro Especial de Empleo “La Encina” a propuesta del Concejales-Delegado de Recursos Humanos.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 por importe total de 241.843,15€.

Visto el informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 241.843,15€ en las partidas presupuestarias 9200*22402 y 2316*22402, necesarios para la contratación del Servicio de prevención ajeno (SPA) para el Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo (OO.AA.) Centro Especial de Empleo “La Encina”.

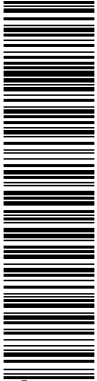
Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 241.843,15€ en las partidas presupuestarias 9200*22402 y 2316*22402, necesarios para la contratación del Servicio de prevención ajeno (SPA) para el Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo (OO.AA.) Centro Especial de Empleo “La Encina”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (9200/22402)	
ANUALIDAD	IMPORTE
2023	45.126,76€
2024	45.126,76€

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B421909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



2025	45.126,76€
2026 (prórroga)	45.126,76€
2027 (prórroga)	45.126,76€
TOTAL	225.633,80€
OO.AA. CEE "LA ENCINA" (2316/22402)	
ANUALIDAD	IMPORTE
2023	3.241,87€
2024	3.241,87€
2025	3.241,87€
2026 (prórroga)	3.241,87€
2027 (prórroga)	3.241,87€
TOTAL	16.209,35€

Segundo.- Aprobar que, con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

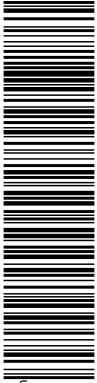
Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Hacienda, la realización de cuantos trámites se precisen para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE PLANTA SÓTANO EN EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN, CON RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN LA CALLE PEDRO MARÍA PLANO, Nº 1-B DE GOBIERNO.

Por la Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

De acuerdo a la solicitud formulada por Edificaciones Castro Mateos de fecha 8 de noviembre de 2021 donde solicita que se acepte la cesión del Sótano con restos arqueológicos, sito en la calle Pedro María Plano, 1,B (expediente 021pt.21), y finca registral 101566.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C9D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Se adjunta el Informe emitido por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida y la Licencia municipal de Obra, que está condicionada a la conservación de dichos restos y de acuerdo con el P.G.O.U., ya que en su artículo 9.33, punto 4, obliga a la cesión al Ayuntamiento “tanto de la superficie del sótano destinada a la recuperación de los restos arqueológicos, así como el acceso a la misma desde el espacio libre”.

Visto el informe técnico con fecha 4 de febrero de 2022, FAVORABLE a la aceptación de la Cesión a favor de este excelentísimo Ayuntamiento, emitido por el Director General de Urbanismo D. Ignacio Candela Maestú, donde especifica que las condiciones expresadas en la solicitud de Cesión son aceptables.

Según se desprende de la Nota Simple Registral aportada por Edificaciones Castro Mateos, donde en virtud de la división horizontal, se le asigna al Sótano con restos arqueológicos, finca 101566, una cuota de participación del 0,01% sobre el total del edificio.

Visto el informe propuesta de acuerdo suscrito por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de noviembre de 2022, el cual concluye que “el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local”.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le otorga la D.A. 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aceptar la Cesión de Sótano con restos arqueológicos, finca 101566, por parte de Edificaciones Castro Mateos S.L. en calle Pedro María Plano, 1, B.

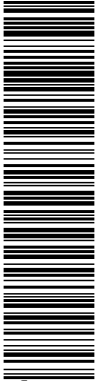
Segundo.- Notificar a la cedente, Edificaciones Castro Mateos S.L. para que se disponga el Acto de Recepción.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna o persona en quien delegue, para la suscripción del documento administrativo de Cesión.

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Patrimonio a la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden al cumplimiento de lo acordado; incluyendo la notificación a la empresa cedente y al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN EL PARQUE DE LA RAMBLA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL SEHUCA S.L.

Por la Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

1º- Mediante escrito de fecha 24 agosto del 2.022 por el responsable del contrato Obra de renovación área de juegos infantiles parque de La Rambla se pone en conocimiento lo siguiente (sic):

“Asunto: Notificación de incumplimiento.

Pongo en conocimiento que fecha 9 de Junio del 2022 se firmó el Acta de Comprobación y de Replanteo para el comienzo de las Obras RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN EL PARQUE DE LA RAMBLA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, por D. Francisco Jose García Ruiz en representación de SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L Contratista y Adjudicatario de las obras, la Dirección de Obras, D^a. Margarita López de Ayala Sánchez y D.^a Isabel Olivera Viera Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra, director adjunto.

Las obras deberían haber comenzado el día 10 de junio de 2022, con un plazo de ejecución de tres meses y a fecha de hoy 24 de Agosto de 2022 las obras siguen sin comenzar después de todos los correos y avisos realizados desde la Delegación de Parques y Jardines a la empresa SEHUCA S.L sin obtener respuesta alguna por parte de la Empresa SEHUCA S.L”

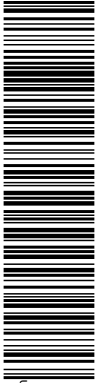
Con fecha 7 de septiembre del 2.022 por el responsable del contrato emite informe proponiendo la resolución del contrato (sic):

“Debido al estado actual de la obra y de una forma generalizada desde la firma del Acta de replanteo 9 de junio de 2022 el comienzo de la misma debería haber sido con fecha del 10 de Junio de 2022, a fecha de hoy 7 de septiembre no han comenzado en la ejecución por parte de la empresa SEHUCA S.L de la Obra “ Renovación y Ampliación del Área de Juegos Infantiles Ubicado en el Parque de la Rambla, sin justificación y ante los continuos requerimientos para comienzo de las obra y sin contestación alguna por parte de la Empresa, es por lo que realizo este informe sobre sobre la situación actual y no viendo posible la continuidad y terminación de las mismas:

La ejecución de la obra tenía un periodo de 3 meses (90 días), su ejecución a transcurrido con los siguientes datos:

- Acta de replanteo 9 de junio de 2022.
- fecha de Inicio: No se han comenzado las obras.
- Fecha terminación 10 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Con dichos datos a fecha del día 7 de septiembre de 2022 han transcurrido un periodo de 87 días sin comenzar las obras, siendo muy superior al 50 % del plazo previsto, pudiéndose considerar de acuerdo con el Art. 55, apartado C, punto 3, como un incumplimiento muy grave.

Considerando las circunstancias de la obra actualmente, entiendo que sería conveniente aplicar el Art. 64- de Resolución de Contrato, ya que el retraso injustificado lleva un plazo superior a 1/3 del previsto, de acuerdo con el apartado A. punto 8, de dicho artículo.”

2º.- Con fecha 13 de septiembre del 2.022, por la Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe en cuanto a legislación y procedimiento aplicable.

3º.- Por resolución de esta Delegación, y con fecha 19 de septiembre del 2.022, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato, así como sobre los efectos de la misma.

4º.- Comunicado al contratista, a los avalistas y aseguradores del mismo, la incoación del expediente se les otorgó en trámite de audiencia un plazo de diez días naturales a fin de que pudiesen alegar y presentar los documento y justificaciones que estimen pertinentes.

5º.- Con fecha 28 de septiembre del 2.022, por el contratista se presenta escrito de alegaciones en el que se opone a la resolución del contrato debido a causas sobrevenidas.

7º.- Con fecha 14 de octubre del 2.022, por la Responsable del contrato se informa sobre las alegaciones presentadas por el contratista señalando lo siguiente (sic):

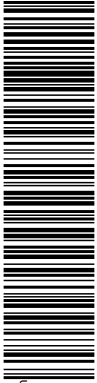
“Vistas las alegaciones presentadas por D. Francisco Jose García Ruiz con DNI 08.692.830 A en nombre y representación de SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con CIF B91778050 con fecha 28/09/2022 y registro de entrada 2022/26704, me reitero en mi informe anterior sobre el Incumplimiento de Contrato por no comenzar las Obras y Resolución de contrato de acuerdo con el art. 55- Incumplimientos Contractuales y artículo 64 Resolución de contrato.

La ejecución de la obra tenía un periodo de 3 meses (90 días), su ejecución a transcurrido con los siguientes datos:

- Acta de replanteo 9 de junio de 2022.
- Fecha de Inicio: No se han comenzado las obras.
- Fecha terminación 10 de septiembre de 2022.

Con dichos datos a fecha del día 10 de septiembre de 2022 han transcurrido un periodo de 90 días sin comenzar las obras, siendo muy superior al 50 % del plazo previsto, pudiéndose considerar de acuerdo con el Art. 55, apartado C, punto 3, como un incumplimiento muy grave.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Considerando las circunstancias de la obra actualmente, entiendo que sería conveniente aplicar el Art. 64- de Resolución de Contrato, ya que el retraso injustificado lleva un plazo superior a 1/3 del previsto, de acuerdo con el apartado A. punto 8, de dicho artículo.”

Habiéndose formulado oposición a la resolución del contrato, se ha de requerir Dictamen a la Comisión Jurídica de Extremadura, debe enviarse informe del órgano de Contratación y examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del contrato, previa solicitud a la Comisión Jurídica de la Junta de Extremadura del preceptivo dictamen.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil SEHUCA S.L, adjudicataria del contrato de Obra de renovación área de juegos infantiles parque de La Rambla, debido al incumplimiento culpable del contratista.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Jurídica de la Junta de Extremadura, para que emita el preceptivo dictamen de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Contratos.

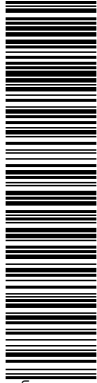
Tercero.- Notificar el contenido del presente Acuerdo a la Delegación Proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista y a la Comisión Jurídica de la Junta de Extremadura; así como Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a los Servicios económicos para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE MEJORA Y RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

El Concejal Delegado de Policía de Local y Tráfico, D. Marco Antonio Guijarro y con fecha 13.06.2022 se formula propuesta para la contratación de la obra de Mejora y Renovación Integral de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B421909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



la señalización vial en el término municipal de Mérida apoyada en el informe del Técnico Municipal, D. Carmelo García Mancera que justifica la necesidad de realización del referido contrato .

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico aprobado por resolución de fecha 11.07.22.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Obras
- Objeto del Contrato: Mejora y Renovación Integral de la señalización vial en el término municipal de Mérida
- Procedimiento de Contratación: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.499.997,07 €
- Plazo de Ejecución: 5 meses
- Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		1.499.997,07	5 meses

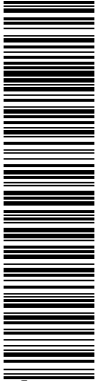
Por Resolución de esta Delegación y con fecha 26/07/2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 05/08/2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
U.T.E SERVEO IFRAESTRUCTURAS, S.A.-ALYON SERVICIOS, S.A.E.	955.907,22	200.740,52	1.156.647,74

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B421908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
PROSEÑAL, S.L.U.	999.960,00	209.991,60	1.209.951,60
ESTAMPACIONES CASADO,S.L	1.075.744,64	225.906,38	1.301.651,02
API MOVILIDAD, S.A.	1.047.518,62	219.978,91	1.267.497,53
SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CASTILLA, S.L.U.	919.832,91	193.164,91	1.112.997,82
TEVASEÑAL, S.A.	1.128.096,00	236.900,16	1.364.996,16
U.T.E. SEMIN, S.L.-VISEVER, S.L.	1.055.000,00	221.550,00	1.276.550,00
U.T.E. CASUAN, S.A.-MEFIEX, S.A.	1.149.500,00	241.395,00	1.390.895,00
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	1.161.939,87	244.007,37	1.405.947,25
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	1.064.254,12	223.493,37	1.287.747,49

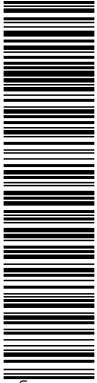
Valoradas las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10/10/2022 se constata en la oferta presentada por la empresa SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CASTILLA, S.L.U la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27/10/2022 acuerda acogerse al informe de no viabilidad de la oferta presentada por el licitador SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CASTILLA SLU, adoptando el mismo en su extensión y conclusiones, y conforme al mismo excluir al citado licitador por no estar justificada su oferta en baja anormal o desproporcionada.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a API MOVILIDAD SA con CIF A78015880 y domicilio en Vía de los Poblado 9-11, Parque Empresarial Trianon-Edificio C 28033 Madrid, por importe de 1.267.497,53 € IVA incluido, desglosado en 1.047.518,62 € de base imponible más 219.978,91 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

OFERTAS							
EMPRESAS	Mejoras en calidad	Mejoras de obra	Plan de pres-taciones	Oferta econom.	Plazo de garantía	Reduc. plazo	TOTAL
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	0,57	1,71	9,50	46,32	6	4	68,10
ESTAMPACIONES CASADO, S.A.	0,00	0,86	6,00	53,76	6	4	70,62
U.T.E. CASUAN, S.A.-MEFIEX, S.A.	0,00	2,93	6,00	47,70	6	4	66,63
PROSEÑAL, S.L.U.	0,75	0,13	9,00	58,02	6	4	77,90
SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CASTILLA, S.L.U.	1,52	0,73	6,00	EXCL.	6	4	EXCL.
API MOVILIDAD, S.A.	6,67	6,57	9,50	55,50	6	4	88,24
U.T.E. SEMIN, S.L.-VISEVER, S.L.	3,18	2,25	8,00	55,08	6	4	78,51
U.T.E SERVEO IFRAESTRUCTURAS, S.A.-ALYON SERVICIOS, S.A.E.	2,73	1,68	9,00	60,00	6	4	83,41
TEVASEÑAL, S.A.	2,77	2,13	6,00	49,80	6	4	70,70
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	4,00	1,58	9,50	54,48	6	4	79,56

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 28/11/2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación en favor de la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

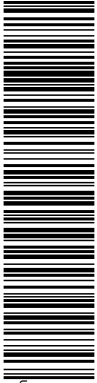
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obra de Mejora Renovación Integral de la señalización vial en el término municipal de Mérida, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a API MOVILIDAD S.A. con CIF A78015880 y domicilio en Vía de los Poblado 9-11, Parque Empresarial Trianon-Edificio C 28033 Madrid, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
202	1.047.518,62 €	219.978,91 €	1.267.497,53 €
2			

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Carmelo García Mancera, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los responsables del contrato y al adjudicatario; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

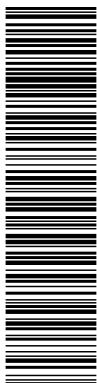
PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA CALISTENIA EN LOS JARDINES DEL GUADIANA.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 16 de mayo de 2022 por la Concejala Delegada de Parques y Jardines se formula propuesta para la contratación de la obra de creación de área deportiva Calistenia en los jardines del Guadiana.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CD5F554B421909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Obras
- Objeto del Contrato: obra de creación de área deportiva Calistenia en los jardines del Guadiana
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 425.856,64 €
- Plazo de Ejecución: 3 meses
- Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	425.856,64 €	3

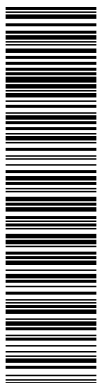
Por resolución de esta Delegación y con fecha 21/06/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 29/07/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA: 402.930,00 € (333.000,00 + 69.930,00).
- EULEN SA: 340.642,73 € (281.522,92 + 59.199,81).
- CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN: 342.814,60 € (283.317,85 + 59.496,75).
- APLICACIONES FORESTALES DE EXTREMADURA SL: 403.712,10 € (333.646,36 + 70.065,74).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



-CUBILLANA: 383.084,15 € (316.598,47 + 66.485,68).

-AVAQUS EMERITA SLU: 332.750,00 € (275.000,00 + 57.750,00).

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10/11/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a AVAQUS EMERITA SL, con CIF B06546915, por importe total de 332.750,00 €, desglosado en 275.000,00 € de base más 57.750,00 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	Oferta económica	Plazo garantía	Menor huella carbono	Puntuación Total
APLICACIONES FORESTALES EXTREMADURA SL	52,52	0	7,50	60,02
ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE RURAL EXTREMADURA SL	52,89	4,11	10	67,00
AVAQUS EMERITA SL	70,00	10	10	90,00
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL	68,42	4	10	82,42
CUBILLANA SL	59,91	6	10	75,91
EULEN SA	68,77	6	10	84,77

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 29 de noviembre de 2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

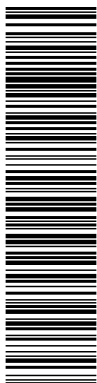
Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación. Y, en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación en favor de la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de creación de área deportiva Calistenia en los jardines del Guadiana, en las condiciones que se indica en su oferta y las

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a AVAQS EMERITA SL, con CIF B06546915, por importe total de 332.750,00 €, desglosado en 275.000,00 € de base, más 57.750,00 € de IVA:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	91.666,66	19.250,00	110.916,66
2023	183.333,33	38.500,00	221.833,33
Total	275.000,00	57.750,00	332.750,00

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



a los responsables del contrato y al adjudicatario; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN LA PLAZA DE SAN LÁZARO.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 20.07.2022 por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de la obra “Proyecto de rehabilitación y acondicionamiento de un local en la Plaza de San Lázaro”.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto técnico.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

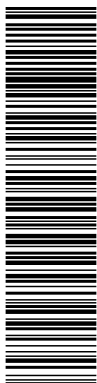
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Obras
- Objeto del Contrato: Rehabilitación y acondicionamiento de un local en la Plaza de San Lázaro.
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 167.312,47 €
- Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Plazo de Ejecución: 4 meses
- Prorrogas del contrato: No

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				
Fondos UE FEDER EDUSI				
Fase	Ejercicio		Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		167.312,47 €	4

Por resolución de esta Delegación y con fecha 01/08/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9282845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



cas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10/08/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- AL SENERA: 137.999,99 € de base + 28.980,00 € de IVA, total 166.979,99 €
- SEHUCA: 134.956,18 € de base + 28.340,80 € de IVA, total 163.296,98 €

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 19/10/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL, con CIF B91778050, por importe total de 163.296,98 €, desglosado en 134.956,18 € de base, más 28.340,80 € de IVA, junto con su oferta técnica, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	Oferta económica	Menor huella carbono	Mejoras calidades	Mejoras materiales	Puntuación Total
AL-SENERA S.L.U.	42,56	10,00	0,00	0,00	52,56
SEHUCA S.A.	70,00	10,00	2,50	4,16	86,66

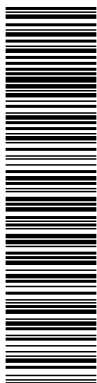
Requerido al licitador propuesto – SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL - para que aporte la documentación previa a la adjudicación, transcurrido el plazo de presentación de la misma y resultando incompleta la documentación aportada, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece que se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador por orden de puntuación, AL - SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U, con CIF B 06610901.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 29 de noviembre de 2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40

ESTADO
FIRMADO
11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDFE554B4BA21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación y en se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación en favor de la oferta a la segunda oferta que ha cumplido el requerimiento de la documentación por no hacerlo la que obtuvo la mayor puntuación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de rehabilitación y acondicionamiento de un local en la Plaza de San Lázaro en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas AL - SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U, con CIF B 06610901, por importe de 137.999,99 € de base más 28.980,00 € de IVA, total 166.979,99 €:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	34.500,00	7.245,00	41.745,00
2023	103.499,99	21.735,00	125.234,99
Total	137.999,99	28.980,00	166.979,99

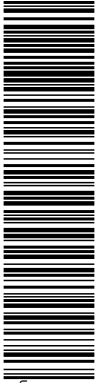
Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Francisco García Blázquez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los responsables del contrato y al adjudicatario; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA MEDIODÍA EN COPE DESDE MÉRIDA.

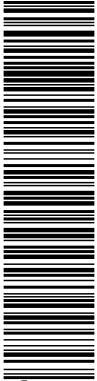
Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 11.10.2022 por la Concejal Delegada de Comunicación se formula propuesta para la adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario para la emisión del programa “Mediodía en COPE” desde Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es invertir en la promoción de la marca de la ciudad como destino turístico preferente, en programas de ámbito nacional que se realicen desde Mérida con motivo de algunas celebraciones destacadas de la ciudad, como es el caso del Año Jubilar Eulaliense. Emisión del programa “Mediodía en COPE” que a nivel nacional dirige la periodista Pilar García Muñiz.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B421909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Objeto del Contrato: Emisión del programa “Mediodía en COPE”, que a nivel nacional dirige la periodista Pilar García Muñiz.

Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido):

Plazo de Ejecución: Emisión en directo el 9 de diciembre de 2022. Acciones previas semana del 4 al 8 de diciembre de 2022

Prorrogas del contrato: No

El importe, presupuesto y valor estimado del contrato son los siguientes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base	IVA	Total		
16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
16.000,00 euros (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2022		19.360,00 €	1 día

Por resolución de esta Delegación y con fecha 14/10/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

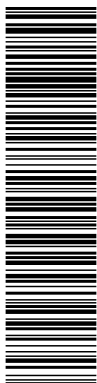
Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21/10/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
RADIO POPULAR, S.A. - COPE	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 07/11/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, por importe de 19.360,00 € IVA incluido, 16.000,00 € de base imponible más 3.360,00 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación en favor de la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

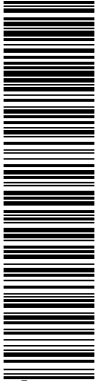
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del servicio de emisión del programa “Mediodía en COPE” que a nivel nacional dirige la periodista Pilar García Muñoz en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Mario Hernández Maquirriáin, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4A21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

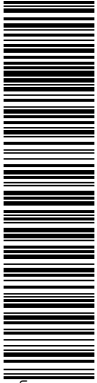
Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los responsables del contrato y al adjudicatario; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DEL EVENTO STONE & MUSIC FESTIVAL Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉRIDA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21908AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Con fecha 22 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Producciones de Grandes Eventos S.L. del contrato de “patrocinio publicitario para la difusión del evento Stone & Music Festival y la promoción turística de Mérida”.

Con fecha 29 de julio de 2021 se suscribió el contrato de **patrocinio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del patrocinio se fijó en 200.000 euros/año IVA incluido

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 11 de noviembre de 2022, se han producido las siguientes circunstancias que aconsejan la prórroga del contrato:

“Que la Empresa Adjudicataria de este contrato Producciones de Grandes Eventos S.L. ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que este técnico municipal elaboró y que como Responsable del Contrato ha vigilado su cumplimiento detallado de los requisitos estipulados en el mismo y que han sido presentados por la empresa mediante los correspondiente documentos exigidos como son la Memoria Técnica, el Dossier de Prensa y Dossier de Impactos.

Que no se ha modificado el contrato y que se han cumplido los plazos de ejecución establecidos en el mismo.

Que en ningún momento y por ninguna causa se ha suspendido el contrato ni se ha modificado el cronograma de trabajo previsto.

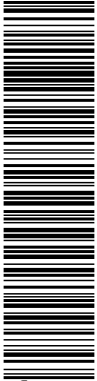
Que siguen vigentes los objetivos del contrato de realizar la promoción turística de nuestra ciudad a través del patrocinio publicitario del evento musical Stone And Music Festival de cuya marca es propietaria la Empresa Adjudicataria y que ofrece al Excmo. Ayuntamiento de Mérida una imagen internacional de espacio de cultura, de reclamo internacional de turismo y de encuentro de artistas con actuaciones musicales de primer nivel que atraen a miles de personas y que generan un retorno publicitario acorde con el valor del contrato.

Esta actividad coloca a Mérida en la órbita de las citas más importantes a nivel internacional de la música, de la cultura y del turismo, generando en la ciudad un valor seguro en la generación de ingresos por visitas de turistas y nos da un prestigio y una imagen reconocida en todo el mundo.

Por todo ello, quien firma este informe entiende necesaria la prórroga establecida de dicho contrato.”

Asimismo, por la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, y con fecha 14 de noviembre de 2022, se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 25 de noviembre de 2022 en el que se concluye: *“A juicio del Letrado que suscribe, ahora solamente cabe prorrogar el contrato un año, sin perjuicio de adoptar la prórroga para otro año más, una vez finalizada la ejecución del contrato.”*

2º.- Escrito del contratista de fecha 18 de octubre de 2022 por el que solicita la prórroga del contrato “Patrocinio publicitario para la difusión del evento Stone & Music Festival y la promoción turística de Mérida”.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 22 de noviembre de 2022 en el que se indica que: *“(…) existe crédito adecuado y suficiente en la operación contable de compromiso de gastos futuros AD con nº de operación 220219000171 en la partida presupuestaria 9200/22602 para el ejercicio 2023 y 2024 por importe de 400.000,00€.”*

4º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de noviembre de 2022 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local prorrogar el contrato a la Empresa STONE & MUSIC FESTIVAL Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉRIDA.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

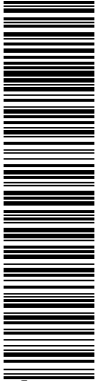
ACUERDO

Primero: Prorrogar el contrato “Patrocinio publicitario para la difusión del evento Stone & Music Festival y la promoción turística de Mérida”, adjudicado a Producciones de Grandes Eventos S.L. por un periodo de UN año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 528845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto- Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los responsables del contrato y al adjudicatario; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 11 Y FINAL, DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN C/ FÉLIX VALVERDE LILLO, C/ CAMILO JOSÉ CELA Y C/ ARZOBISPO MAUSSONA A FAVOR DEL ADJUDICATARIO IMESAPI, S.A., UNA VEZ DEDUCIDA LA PENALIZACIÓN IMPUESTA EN JGL DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR IMPORTE DE 339.285,95 €.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

“Propuesta de Aprobación de la Certificación Nº 11 y Final, de la Obra de PAVIMENTACIÓN C/ FÉLIX VALVERDE LILLO, C/ CAMILO JOSÉ CELA Y C/ ARZOBISPO MAUSSONA a favor del adjudicatario IMESAPI, S.A., una vez deducida la penalización impuesta en JGL de 18 de noviembre de 2022, por importe de 339.285,95 €”.

En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación es el competente para aprobar la Certificación Final y de Liquidación, correspondiente a la mencionada obra, por el importe arriba indicado.”

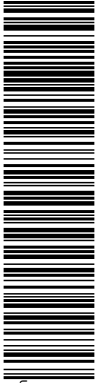
Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se eleva esta propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación Final correspondiente a la obra PAVIMENTACIÓN C/ FÉLIX VALVERDE LILLO, C/ CAMILO JOSÉ CELA Y C/ ARZOBISPO MAUSSONA a favor del adjudicatario IMESAPI S.A., una vez deducida la penalización impuesta en JGL de 18 de noviembre de 2022, por importe de 339.285,95 €”.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B421909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los servicios económicos municipales, Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Delegación Municipal de Urbanismo y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones al adjudicatario y resto de licitadores.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES POR LA QUE SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL FLAMENCO COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE CULTURA, POR MÉRIDA FLAMENCA”.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

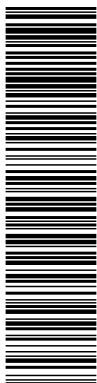
La Delegación de Cultura, con fecha 24.10.2022, formula propuesta para que se inicie la contratación de los servicios de puesta en marcha de diversas acciones relacionadas con el arte del flamenco (exposiciones, espectáculos, conciertos, formación...) en diferentes espacios de la ciudad ya existentes como plazas, teatros, centros culturales, entornos patrimoniales... para dinamizar la vida cultural de Mérida y poner en valor el Flamenco y su cultura como patrimonio de la humanidad, así como fomentar la inclusión social a través del disfrute de las actividades programadas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicios
- Objeto del Contrato: Implementación de distintas actuaciones para conmemoración del flamenco como patrimonio inmaterial de la Humanidad
- Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuesto de licitación: 32.000,00 € (IVA exento).
- Plazo de Ejecución: anualidades 2022 y 2023, lo que implica la celebración de dos sesiones de cada actuación/evento.
- Prorrogas del contrato: No

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base	IVA	Total		
32.000 €	exento	32.000 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
32.000 € (Sin IVA)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 20%	Plazo ejecución
Ejecución	2022		3.200	Edición 2022
Ejecución	2023		3.200	Edición 2023
FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				Aportación
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.				80%
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 80%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		12.800	Edición 2022
Ejecución	2023		12.800	Edición 2023

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 31/10/2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 08/11/2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursada la invitación a la única empresa por razones de exclusividad, ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA, con CIF G0162660, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

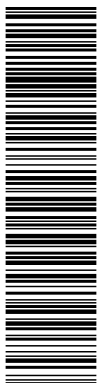
Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA	32.000,00€	Exento de IVA	32.000,00€

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11/11/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA, con CIF G0162660, con domicilio en C/ Santa Teresa n° 12 de Mérida, 06800 por importe de 32.000,00€,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40

ESTADO
FIRMADO
11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDF554B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 01/12/2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación en favor de la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

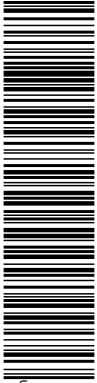
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicios de puesta en marcha de diversas acciones relacionadas con el arte del flamenco (exposiciones, espectáculos, conciertos, formación...) en diferentes espacios de la ciudad ya existentes como plazas, teatros, centros culturales, entornos patrimoniales... para dinamizar la vida cultural de Mérida y poner en valor el Flamenco y su cultura como patrimonio de la humanidad, así como fomentar la inclusión social a través del disfrute de las actividades programadas en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ASOCIACIÓN CULTURAL MÉRIDA FLAMENCA, con CIF G0162660, y con domicilio en C/ Santa Teresa n° 12 de Mérida, 06800 por los siguientes importes:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	16.000€	Exento de IVA	16.000€
2023	16.000€	Exento de IVA	16.000€
Total	32.000€	Exento de IVA	32.000€

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a Emilia Carqués Fuentes, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, a quien se le notificará el acuerdo de designación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221202	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6CLOA-ORXKT-IF8S4 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:04 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628845 6CLOA-ORXKT-IF8S4 A39C8D3F3D54F4B2C85612CDFE54B4BA21909AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Cuarto.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, así como a la Sección de Contrataciones, Delegación Proponente, Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los responsables del contrato y al adjudicatario; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 14.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales Secretario certifico.